



**ANUNCIO del Departamento de Sanidad, por el que se hace pública la convocatoria del Acuerdo de Acción Concertada para la rehabilitación e inserción psicosocial y laboral de los pacientes con trastorno mental grave en la Comunidad Autónoma de Aragón.**

1. Entidad competente:
  - a) Organismo: Departamento de Sanidad.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica, Contratación y Asuntos Generales.
    2. Domicilio: Vía Universitat, 36 - 6.ª planta.
    3. Localidad y código postal: Zaragoza, 50017.
    4. Teléfono información administrativa: 976715905 (Secretaría General Técnica) - Teléfono información técnica: 976714306 (Dirección General de Asistencia Sanitaria).
    5. Fax información: Información administrativa: 976713352 - Información técnica: 976714033.
    6. Correo electrónico: [gesteco.sanidad@aragon.es](mailto:gesteco.sanidad@aragon.es).
    7. La información relativa al presente Acuerdo de Acción Concertada está disponible en la siguiente dirección electrónica del Portal de Transparencia: <http://transparencia.aragon.es/content/conciertos>.
  - d) Número de expediente: AC/02/2017.
2. Objeto del Acuerdo de Acción Concertada:
  - a) Descripción: Rehabilitación e inserción psicosocial y laboral de los pacientes con trastorno mental grave en la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2016, de 15 de diciembre, de acción concertada para la prestación a las personas de servicios de carácter social y sanitario.
  - b) Contenido:
    1. Número estimado de procesos de rehabilitación e inserción psicosocial y laboral (alta y baja intensidad terapéutica) de pacientes con trastorno mental grave, en cada sector sanitario:

<b>Procesos de Rehabilitación por Sector Sanitario</b>	<b>Alta Intensidad Terapéutica</b>	<b>Baja Intensidad Terapéutica</b>
HUESCA	42	99
BARBASTRO	15	35
ZARAGOZA I	33	77
ZARAGOZA II	60	143
ZARAGOZA III	24	56
CALATAYUD	7	18
TERUEL	5	11
ALCANIZ	8	18
<b>TOTAL</b>	<b>194</b>	<b>457</b>



2. Número estimado de plazas en alojamiento supervisado para pacientes con trastorno mental grave, en cada sector sanitario:

Plazas de alojamiento supervisado por Sector Sanitario	Pisos supervisados	Residencia de Salud Mental
HUESCA	18	0
BARBASTRO	0	0
ZARAGOZA I	40	0
ZARAGOZA II	16	0
ZARAGOZA III	53	45
CALATAYUD	4	0
TERUEL	4	0
ALCANIZ	4	0
<b>TOTAL</b>	<b>139</b>	<b>45</b>

- c) Normativa aplicable: Ley 11/2016, de 15 de diciembre, de acción concertada para la prestación a las personas de servicios de carácter social y sanitario y disposiciones de desarrollo.
- d) Modalidad de concertación: Acuerdo de Acción concertada de carácter singular o múltiple con una o varias entidades públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro.
- e) Normas y condiciones del acuerdo: El régimen del acuerdo está detallado en las bases del Acuerdo de Acción Concertada para la rehabilitación e inserción psicosocial y laboral de los pacientes con trastorno mental grave en la Comunidad Autónoma de Aragón, en las que se describen las condiciones administrativas, técnicas y económicas y los requisitos mínimos y actividades específicas que deben ser asumidas y desarrolladas por una o varias entidades públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro que puedan suscribir el Acuerdo de Acción Concertada. Dichas bases están disponibles en la dirección electrónica indicada en el punto 1.c.7 de este anuncio.
- f) Plazo de ejecución: 4 años.
- g) Admisión de prórroga: Sí, por períodos de un año, hasta un máximo de diez años, incluidas prórrogas y duración inicial.
3. Régimen económico del Acuerdo de Acción Concertada:
- a) Precios unitarios: Dado que cada paciente puede adscribirse a un proceso rehabilitador y al mismo tiempo a un recurso residencial, la tabla de precios unitarios posibles es la siguiente:

Proceso rehabilitador	Precio unitario proceso rehabilitador (euros/mes)	Recurso residencial	Precio unitario recurso residencial (euros/mes)	Total (euros/mes)
Baja intensidad	478,86	-	-	478,86
Alta intensidad	542,10	-	-	542,10
Baja intensidad	478,86	Piso supervisado	236,00	714,86
Alta intensidad	542,10	Piso supervisado	236,00	778,10
Baja intensidad	478,86	Residencia salud mental	1.640,00	2.118,86
Alta intensidad	542,10	Residencia salud mental	1.640,00	2.182,10

- b) Importe del presupuesto máximo: 23.273.215,68 euros, IVA exento.
- c) Aportaciones de los usuarios: Ver base número 9.3 de las bases del Acuerdo de Acción Concertada.



4. Capacidad para concertar y requisitos de las entidades:
  - a) Capacidad para concertar: Ver base número 12 de las bases del Acuerdo de Acción Concertada.
  - b) Requisitos de las Entidades: Ver base número 14 de las bases del Acuerdo de Acción Concertada.
5. Solicitudes:
  - a) Contenido de las solicitudes: Ver base número 15 y anexos número 7 y 8 de las bases del Acuerdo de Acción Concertada.
  - b) Plazo de presentación: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente que se haya publicado la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".
  - c) Lugar de presentación: Registro del Departamento de Sanidad, ubicado en Vía Universitat, número 36, de Zaragoza, o en cualquiera de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón. Cuando la solicitud se presente en un lugar diferente al Registro del Departamento de Sanidad o se envíe por correo, la entidad solicitante deberá justificar la fecha y hora de la presentación en el Registro o la imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar, el mismo día, a la dirección indicada en el presente anuncio, la remisión de la solicitud mediante fax, telegrama o correo electrónico en el que se consigne el número de expediente, título completo del Acuerdo de Acción Concertada y nombre de la entidad (fax: 976-713352).
6. Selección de la entidad:
  - a) Instrucción del procedimiento: La instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Departamento de Sanidad.
  - b) Evaluación de las solicitudes: Las solicitudes serán evaluadas por la comisión de valoración prevista en la base número 16 de las bases del Acuerdo de Acción Concertada.
  - c) Criterios de selección: Los criterios de selección de las solicitudes son los que figuran en el anexo número 9 de las bases del Acuerdo de Acción Concertada.
  - d) Autorización del Acuerdo de Acción Concertada: La autorización del Acuerdo de Acción Concertada corresponderá al Consejero de Sanidad.
7. Gastos de publicidad:

El importe de los anuncios de licitación será por cuenta de la entidad o entidades que suscriba el Acuerdo de Acción Concertada.
8. Otras informaciones:

Ver bases del Acuerdo de Acción Concertada para la rehabilitación e inserción psicosocial y laboral de los pacientes con trastorno mental grave en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 11 de enero de 2018.— La Secretaria General Técnica, Pilar Ventura Contreras.